

Gerencia General  
100-36.148

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,  
INFITULUA E.I.C.E, NIT 900.061.680-4

**RESOLUCION No. 148**  
(01 de junio de 2018)

“Por medio de la cual se autoriza reembolso de caja menor.”

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 008 de junio 16 de 2016, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Gerente General a través de Resolución No. 100-36.007 de 02 de enero de 2017, asignó el manejo de la caja menor a la Dirección Financiera y Administrativa del Instituto.
- B. Que según lo contenido en el Artículo 2 del Decreto 2768 del 28 diciembre de 2012, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Gerente de INFITULUA constituyó y reglamentó mediante la Resolución No. 100-36.006 del 02 de enero de 2018, la caja menor para el Instituto.
- C. Que se hace necesario establecer la destinación de los recursos asignados a la caja menor del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del decreto 2768 del 28 diciembre de 2012, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- D. Que se hace necesario realizar reembolso de la caja menor, por haberse consumido un valor superior al setenta por ciento (70%), como se menciona en el artículo séptimo de la Resolución No. 100-36.006 del 02 de enero de 2017.

En virtud de lo anterior,

Gerencia General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el reembolso de la caja menor, el cual corresponde a un valor de dos millones doscientos ochenta y un mil treinta pesos MCTE. (\$2.281.030).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Tuluá, el primer (01) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



**RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ**  
Gerente General



**MARCOS QUINTERO PEÑA.**  
Director Jurídico

Redactor: Lina Marcela Góngora Castro